

Su fachada principal, con su acceso al templo por medio de arco dovelado que arranca directamente de las jambas, tiene una ventana geminada de arcos de herradura de clara factura prerrománica y en lo más alto del muro una saetera volada y bien moldurada arquivolta; pero la puerta de más lucimiento es la de la fachada Norte, con arco de medio punto formado por un toro surcado por estrias en espiral bajo una faja de dovelas, todas grabadas con rosetas del mismo tipo, pero de diferente modalidad plástica.

El ábside presenta la más prolija ornamentación, sobre todo en su cornisa, canecillos y capiteles. Tiene tres ventanas; la del centro, con arco sobre columnas, y las laterales, lisas.

Elemento de máximo interés es la torre que se alza entre la nave y el ábside, de planta rectangular, de un cuerpo con ventanas dobles en los frentes anterior y posterior y de una sola en los laterales; las dobles, con arcos de medio punto con arquivolta, y las columnas acodilladas en los extremos, con capiteles esculpidos.

En su interior la nave presenta hermosas proporciones, comunicándose con el cuerpo transversal por un arco de medio punto, presentando la primera bóveda de cañón y la transversal esquinada, sobre la que se desarrolla la torre.

Por lo expuesto, y dado el interés que para el conocimiento de la arquitectura del noroeste hispánico ofrece esta iglesia, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico la iglesia del antiguo monasterio de San Miguel de Eiré, en Pantón (Lugo).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1844/1964, de 11 de junio, de declaración de interés social las obras para la ampliación del Colegio «Nuestra Señora de la Salud», de Chirivella (Valencia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación del Colegio «Nuestra Señora de la Salud», sito en la calle del Generalísimo, número veinte, de Chirivella (Valencia), de las Religiosas Hermanas de la Doctrina Cristiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1845/1964, de 11 de junio, de declaración de interés social las obras para construcción con destino a la instalación de la Escuela del Magisterio de la Iglesia «Sagrado Corazón de Jesús», en Priego (Córdoba).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción con destino a la instalación de la Escuela de Magisterio de la Iglesia «Sagrado Corazón de Jesús», en Priego (Córdoba), de los Religiosos Padres Salesianos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1846/1964, de 11 de junio, de declaración de pobreza legal del Ayuntamiento de Alfarnate (Málaga), para la construcción por el Estado de sus edificios escolares con dispensa de aportación municipal.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Alfarnate (Málaga), dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la vigente Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1847/1964, de 11 de junio, de declaración de pobreza legal del Ayuntamiento de Oria (Almería), para la construcción por el Estado de sus edificios escolares con dispensa de aportación municipal.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Oria (Almería), dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la vigente Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1848/1964, de 11 de junio, de declaración de pobreza legal del Ayuntamiento de Cea (León), para la construcción por el Estado de sus edificios escolares con dispensa de aportación municipal.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Cea (León), dispensado de la aportación reglamentaria, para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la vigente Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de estercolero en la finca La Alfranca (Zaragoza)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 17 de abril de 1964 para las obras de «Construcción de estercolero en la finca La Alfranca (Zaragoza)», cuyo presupuesto de contrata as-